

naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. Harán constar de las instancias que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, así como en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, si bien acompañado en este caso del justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen; todo ello dentro del plazo fijado.

3.ª Los aspirantes acompañarán además tres fotografías tamaño carnet, una de ellas adherida a la instancia y sueltas las otras dos.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos. En la relación se harán constar los comprendidos en los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, siempre que los interesados lo hubiesen hecho figurar en la instancia.

5.ª Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

6.ª El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos, con quince días hábiles de antelación.

Ejercicios.—La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas veinte pulsaciones por minuto, del texto que a tal fin se facilitará por el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a la suerte entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de setenta palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina en el plazo máximo de una hora.

3.º Ejercicio de redacción, consistente en escribir a mano durante media hora sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos.

Volumen del cilindro y esfera.

Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España que acredite conocimientos sobre la situación de las provincias, cordilleras con sierras más importantes y ríos principales.

Calificaciones.—Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

Lista de aprobados y presentación de documentos.—Terminados los ejercicios el Tribunal hará pública una lista con el nombre del opositor aprobado, quien presentará en las oficinas de la Brigada de Cuenca del Patrimonio Forestal del Estado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma los documentos que a continuación se consignan:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado o de otras Corporaciones públicas.

c) Declaración jurada de no pertenecer a escalafón alguno de la Administración Pública que le acredite condición de funcionario.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Para el personal femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención del mismo en su caso, expedido por la Delegación del expresado Servicio. Las opositoras que por su edad no hayan podido cumplir el Servicio Social exhibirán certificados de tenerlo solicitado.

Si en el plazo señalado el opositor no presentase la documentación relacionada no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Igualmente se procederá en el caso de no tomar posesión de su destino dentro del plazo de quince días hábiles, entendiéndose renuncia a la plaza y sin derecho a reclamación alguna.

Previamente los casos citados en los dos párrafos anteriores, el Tribunal podrá incluir una relación adicional por orden de puntuación de opositores que habiendo superado los dos ejercicios eliminatorios, excediesen del número de la vacante anunciada. Estos opositores no se considerarán aprobados sin plaza, sino únicamente serán tenidos en cuenta por orden de puntuación, caso de no cubrirse la plaza por el opositor aprobado con el número anterior, sin derecho alguno para los restantes.

Cuenca, 11 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Alegría.—7.940-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico-Jefe del Servicio de Anestesiología, Transfusión y Reanimación de la Beneficencia Provincial.

Verificados los oportunos nombramientos, conforme al Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, el Tribunal que juzgará los ejercicios de esta oposición queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Manuel Bermejillo Martínez, de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: Don José María Beltrán de Heredia y Onís, de la Universidad de Valladolid; don Carlos Clavero Prior, de la Diputación Provincial de Málaga; don José Malo Segura, de la Casa Salud de Valdeceilla, y don Luis Sanis Almela, de la Diputación Provincial de Castellón.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Suplentes:

Presidente: Doctor don Gonzalo Piedrola Gil, de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: Don Sebastián García Díaz, de la Universidad de Sevilla; doña María Desamparados Gutiérrez Galiano, de la Diputación Provincial de Albacete; don Fermín Fernández Cano, del Hospital Basurto, y don Vicente Vento Ruiz, de la Diputación Provincial de Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo establecido en la base sexta de la convocatoria, en relación con el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1964.—El Presidente, José María Aparicio.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—8.047-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Orotava por la que se señala fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir la vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.

El primer ejercicio de la oposición para cubrir la vacante de Oficial Mayor dará comienzo en esta Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de enero, a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Villa de la Orotava, 16 de diciembre de 1964.—El Secretario, 8.052-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarifa referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 282, del día 11 del actual, publica la convocatoria íntegra para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 9.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarifa, 15 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan A. Núñez Manso.—8.006-A.